

Economía se decanta por la colegiación obligatoria

El anteproyecto da a la Administración "función tutelar" sobre los colegios

Será incompatible ser cargo colegial con sindical, político o empresarial

PROFESIÓN

El borrador de anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales que ha elaborado el Ministerio de Economía, y al que ha tenido acceso DM, reconoce la colegiación médica obligatoria "en todo el territorio nacional" y universal (ejercicio público, privado, asistencial o no), y mantiene la reserva de actividad (exigencia de poseer el corres-

pondiente título) para todas las profesiones previstas en la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Hasta ahí, el anteproyecto (pendiente aún de desarrollo legislativo) recoge punto por punto las aspiraciones del Consejo General de Colegios de Médicos, pero incluye varios matices que suscitan muchos recelos entre los representantes colegiales.

La propuesta de Economía establece la incompatibilidad de ocupar "cargos directivos en organizaciones colegiales con ser cargo político o titular de órganos directivos de las administraciones públicas o de organizaciones sindicales, empresariales o partidos políticos". Además, recoge el principio de territorialidad, según el cual los colegios profesionales serán

autónomos y, sólo excepcionalmente, provinciales, lo que supondría reducir las corporaciones de médicos de las 52 actuales a 17. El anteproyecto del Ministerio también contempla la posibilidad de que la Administración ejerza "funciones de tutela" sobre las potestades públicas de los colegios, sin precisar el alcance e implicaciones de este principio. **P. 5**

Colegiación obligatoria en todo el SNS, pero tutelada

El anteproyecto de ley de Economía regula la adscripción forzosa y universal, pero reserva para la Administración una "función de tutela" sobre los colegios

MADRID
F. GOIRI
fgoiri@diariomedico.com

El anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales que ha elaborado el Ministerio de Economía y Competitividad como antesala de la norma definitiva defiende la colegiación médica universal y obligatoria, es decir, "en todo el territorio nacional" y en todos los supuestos de ejercicio (público, privado, asistencial o no). A la adscripción médica forzosa, se suma el mantenimiento de la reserva de actividad (exigencia de poseer el correspondiente título) para todas las profesiones previstas en la LOPS. Hasta ahí, el texto al que ha tenido acceso DIARIO MÉDICO, coincide plenamente con las aspiraciones de todos los colegios profesionales y del propio Consejo General de Colegios de Médicos, ya que, en palabras de su secretario general, Serafín Romero, "recoge algo que era de puro sentido común, y nos alegra que Economía y Competitividad [el ministerio encargado de redactar la norma] haya tenido en cuenta nuestros argumentos. Aun así, y a la espera de un texto definitivo, preferimos hablar de satisfacción pausada".

PUNTOS POLÉMICOS

No obstante, una lectura más detallada de los principios generales de la futura ley (que en el anteproyecto sólo aparecen esbozados a la espera de su posterior de-



Serafín Romero, secretario general de la OMC.



José Luis Díaz Villarig, presidente del Colegio de León.

sarrollo), ha suscitado muchos recelos, cuando no una frontal oposición, entre los representantes colegiales. Tres son los puntos que más ampollas levantan: "la incompatibilidad de ostentar cargos directivos en organizaciones colegiales con ser cargo político o titular de órganos directivos de las administraciones públicas o de organizaciones sindicales, empresariales o partidos políticos"; el principio de territorialidad ("la regla general será que el colegio sea autonómico, y excepcionalmente, de ámbito provincial), y la posibilidad de que la Administración pública ejerza "funciones de tutela" sobre las potestades públicas de los colegios.

Sobre las incompatibilidades, José Luis Díaz Villarig, directamente afectado (es presidente del Colegio de León, del Consejo de Colegios de Castilla y León y de CESM en esta autonomía), afirma que "afectarían a un porcentaje enorme de las directivas colegiales, porque no sólo impedirían ejercer simultáneamente en un sindicato y un colegio, sino militar en un partido o tener una consulta privada en régimen de sociedad. Atenta contra derechos fundamentales de representación reconocidos en la Constitución, porque hablamos, en muchos casos, de cargos electos. Si este punto no desaparece, seguro que lo modifican los jueces a base de

sentencias". Romero recuerda que los nuevos estatutos de la OMC (pendientes de aprobación desde hace más de 2 años) "ya contemplan la *no compatibilidad* entre la Presidencia de un colegio y ciertos cargos de la Permanente (presidente, secretario y tesorero), pero este anteproyecto es mucho más excluyente". El representante de la OMC confía en el debate parlamentario de la ley "para que el resto de los partidos aporten todas las matizaciones necesarias".

La territorialidad (que supondría reducir los colegios de 52 a 17) es vista por Díaz Villarig como "una animalada, porque se cargaría instituciones que, en algunos casos, son centenarias y representan a miles de colegiados provinciales, con el caos añadido de transferir esa responsabilidad a sólo 17 instituciones regionales".

Con respecto a las "funciones de tutela" de la Administración, Romero y Díaz Villarig esperan que el desarrollo de la norma aclare el alcance exacto de esa potestad. "¿Significa eso que me das la colegiación obligatoria y universal, pero lo haces vigilando mi actividad y controlándola? Eso sería un intervencionismo intolerable", sentencia Díaz Villarig.

Cuatro autonomías pendientes de la ley nacional

La Ley 25/2009, de 22 de diciembre, conocida como *Ley Ómnibus*, adaptó al ordenamiento jurídico español la directiva europea de servicios de 2006, y fijó un plazo de dos años para aprobar un proyecto de ley sobre colegiación. Más de un año después de expirar ese plazo, y pese a la insistente petición de la OMC, la Ley de Servicios Profesionales aún no existe, y el anteproyecto de Economía sólo dice que se implementará "a

partir de 2013". A falta de esa norma estatal unificadora, Andalucía, Extremadura, Asturias y Canarias mantienen la colegiación voluntaria, pero si la norma final consagra la colegiación universal y obligatoria, deberán adaptarse al principio general. Serafín Romero, secretario general de la OMC, recuerda que la ley andaluza de colegios ya prevé que su texto actual queda supeditado a la existencia de una ley nacional.